

rentas de S. M., y más, nombrar don Ma-  
tias Ordinario en mi villa de Alhama su-  
mino y Jurisdicción para que asistan a los  
caldes Ordinarios para su decencia, y más  
de cobranza de las rentas, y otras diligencias  
que se puedan oficiar: Por tanto en virtud  
de la Propuesta que se me ha echo por el Consejo  
Real y Regimiento de la referida mi villa  
de Alhama, los sujetos duplicados que puedan servir dho  
oficios nombre por Ministros Ordinarios de  
su término y Jurisdicción a Bartholome  
Alvarado, y Bartholome Noguera, para que  
puedan usar y ejercer dicho oficio desde prin-  
cipio de Mayo de mill setecientos ochenta y  
hasta fin de él; Y mando al Consejo, Justicia  
Real y Regimiento de la referida mi villa de Alhama  
que los reciban Juramento con la solemnidad que  
derecho se requiere de que bien fiel, y diligente-  
mente usaran los dho oficio, cumpliendo  
observando los autos, mandamientos, y Senten-

